

**Condiciones financieras de la Entidad Administradora de Planes de Beneficios de Salud
Comfamiliar Huila en el marco del Decreto 2702 de 2014 (solvencia).**

Artículo de Investigación Científica

Autora:

Paula Andrea Losada Espinosa

Correo electrónico: plosada79@uan.edu.co

Universidad Antonio Nariño

Contaduría Pública

Facultad De Ciencias Económicas Y Administrativas

Neiva, Huila

2022

Resumen

Este documento es producto de la investigación que analizó las condiciones financieras de la Entidad Administradora de Planes de Beneficios de Salud Comfamiliar Huila en el marco del Decreto 2702 de 2014 que la llevaron a la liquidación. Además, de lo planteado en el objetivo principal, el desarrollo de este trabajo permitió afianzar los conocimientos vistos durante los diferentes semestres de la carrera en lo referente a la interpretación y el análisis de los estados financieros. Se desplegó bajo el enfoque descriptivo documental de la información financiera cuyas fuentes de recolección primarias surgen del análisis de la información y los estados financieros publicados. Las conclusiones permitieron entender que en el año 2019 la crisis de la empresa denota un déficit fiscal acumulado de 200 mil millones de pesos, siendo 7 veces equivalente al activo correspondiente en ese periodo, para los años posteriores la EPS tuvo más de 260 mil millones en déficit. Los problemas en el recaudo de cartera ocasionaron la pérdida de la liquidez, con ello el aumento de sus obligaciones afectaron el ejercicio de la solvencia y prueba acida.

Palabras clave: Información financiera, solvencia, crisis

Abstract

This document is the product of the investigation that analyzed the financial conditions of the Comfamiliar Huila health benefits plan administrator entity within the framework of decree 2702 of 2014 that led to its liquidation in addition to what was stated in the main objective, the development of this work allowed us to consolidate the knowledge seen during the different semesters of the interpretation and analysis of financial statements. It was deployed under the documentary descriptive approach of financial statements. The conclusions allowed us to understand that in 2019 the company's crisis denotes an accumulated fiscal deficit of 200 billion pesos, being 7 times equivalent to the corresponding asset in that period, for the years after the Eps had 260 billion in deficit. The problems in the collection of the portfolio caused the loss of liquidity, with this the increase in its obligations affected the exercise of solvency and acid test.

Introducción

La liquidación de distintas Entidades Prestadoras de Servicios de Salud ahora llamadas Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB), se están convirtiendo en política de gobierno, además del inicio de la vigencia (2022-2031) del plan decenal en salud, y las decisiones que se están tomando alrededor de la reforma de salud anunciada por el presidente Gustavo Petro. Sin desconocer la situación experimentada durante el 2020, como lo mencionan Muñoz Gómez, Agudelo Rico, Criollo Vallejo, Velasco Cuasapud, & Pineda Hurtado (2022):

A diciembre de 2020 han sido liquidadas seis (3) EPS porque desafortunadamente estas EPS no tienen el patrimonio necesario para responder por esas deudas con los prestadores y otros proveedores (4). Las razones de las liquidaciones y la revocatoria de operación, corresponde a deficiencias en la prestación de servicios de salud, incumplimiento de márgenes de solvencia financiera para su funcionamiento, deudas con las Entidades Prestadoras de Servicios de salud, entre otras. (pág. 7)

Investigaciones previas

Existen estudios que han analizado las condiciones financieras de EPS con medida de vigilancia especial, que permiten entender el impacto de prestar servicios de salud oportunos y de calidad, además de la importancia del aseguramiento atenuando el impacto financiero en los indicadores o condiciones descritas por el Decreto.

Para este caso, los servicios de salud, entendidos el conjunto de recursos, procesos y relaciones que buscan satisfacer las necesidades de atención en salud de una comunidad; debiendo cumplir con características tales como cobertura, calidad, eficacia y eficiencia.

Este estudio realizó la evaluación del servicio de urgencias del Hospital San Vicente de Paúl durante el segundo semestre del año 2007, estudio el cumplimiento de las disposiciones legales para la prestación del servicio. (Pag 12)

El objeto del estudio consistió en diseñar las estrategias para la contribución del cumplimiento de las condiciones financieras de las EPS en Medida de Vigilancia Especial (MVE) en Colombia, para ello, los autores estructuraron estrategias para impactar los componentes que conforman el cálculo del indicador de capital mínimo, patrimonio adecuado como parte integral y de reserva técnica como parte integral al cumplimiento de la habilitación financiera de las EPS en Medida de Vigilancia Especial (MVE) en Colombia (Roncancio García, Mira Alvarado, & Muñoz Murcia, 2017).

En un análisis de perspectiva jurídica, se desarrolló el estudio titulado “Decreto 780 de 2016: Efecto en la Estructura del Sistema General de Seguridad Social de Salud en Colombia” el principal objetivo consistió en analizar los efectos jurídicos de la implementación del decreto 780 de 2016 en la actual estructura del Sistema General de Seguridad Social en Salud en adelante SGSSS, contemplada en la ley 100 de 1993. (Puerta Vélez & Suarez Arango, 2018)

Y, por último, se tomó como referente un estudio aplicado en la facultad de ciencias administrativa de la Fundación San Mateo que planteó como objetivo general “realizar un estudio del comportamiento del punto de equilibrio del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado del sector salud colombiano, teniendo en cuenta para ello la legislación vigente y los actores involucrados” (Olaya Rodriguez & Duran Espitia, 2018, pág. 13)

Identificación del problema

El Sistema de Salud de Colombia está compuesto por tres entes: el Estado, que actúa como ente de coordinación, dirección y control; los Aseguradores, que son entidades privadas y públicas

que aseguran a la población y actúan como intermediarias y administradoras de los recursos; y los Prestadores, que son las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), Hospitales, clínicas, unidades renales, unidades oncológicas, laboratorios, entre otras. (Ministerio de Protección Social, 2006)

Para el desarrollo del objeto de esta investigación se centra la atención en el segundo grupo, los aseguradores, conocidas como Entidades Promotoras de Salud (EPS), y también llamadas Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), lo anterior para dar respuesta a la pregunta de investigación ¿Cuáles son las condiciones financieras de la EAPB Comfamiliar Huila en el marco del Decreto 2702 de 2014 que la llevaron a ser liquidada?

Y con ello, analizar las condiciones financieras en el marco del Decreto 2702 de 2014 de la Entidad Administradora de Planes de Beneficios de Salud Comfamiliar Huila que la llevaron a la liquidación, mencionando los requisitos referentes al capital mínimo, patrimonio adecuado, reservas técnicas; verificando que dichas condiciones financieras y de solvencia dieran o no cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 2702 de 2014; para finalmente comparar los informes del revisor y de gestión con la información financiera de los últimos 3 años de Comfamiliar que permita dar comprender mejor la situación de la Entidad.

Metodología

El desarrollo de la investigación que dio origen a este artículo es mixto de enfoque descriptivo documental se concretó exclusivamente en la recopilación de información en diversas fuentes.

Según el libro de metodología de la investigación de los autores Hernández R, Baptista M, 2014, “la investigación cualitativa se utiliza en la recolección y análisis de los datos para afianzar las preguntas de investigación o revelar nuevos interrogantes en el proceso de interpretación, buscando una expansión de los datos e información”, por otro lado, la investigación cuantitativa

ofrece la posibilidad de generalizar los resultados que otorgan el “control sobre los fenómenos, así como un punto de vista basado en conteos” Hernández Sampieri (2014).

Las fuentes para la recolección de la información que se emplearon en esta investigación fueron los documentos e informes publicados por Comfamiliar EPS, la información suministrada los Entes territoriales o fuentes gubernamentales y una revisión sistemática de la literatura referente al tema.

Las técnicas empleadas fueron la observación directa y análisis de la información financiera, los informes publicados por Comfamiliar EPS.

Se realizó una matriz donde se compararon los estados financieros de los años 2019, 2020 y 2021. Vale la pena mencionar que el proceso de análisis se tornó un poco complejo con la información publicada en la página web, ya que la información fue retirada de la página una vez el Gobierno ordenó el proceso de liquidación.

Resultados y Discusiones

Los resultados se analizan en el marco del Decreto 2702 de 2014 al desarrollar los siguientes objetivos:

- Mencionar los requisitos referentes al capital mínimo, patrimonio adecuado, reservas técnicas y régimen de la Entidad Administradora de Planes de Beneficios de Salud Comfamiliar como Caja de Compensación Familiar autorizada para operar programas de salud.
- Verificar que las condiciones financieras y de solvencia de la Entidad Administradora de Planes de Beneficios de Salud Comfamiliar Huila que incumplió con las condiciones establecidas en el Decreto 2702 de 2014

- Comparar los informes del revisor y de gestión con la información financiera de los últimos 3 años de Comfamiliar que permita dar cuenta de la razón de su liquidación.

Los antecedentes de la situación que conllevó a la liquidación de Comfamiliar Eps, queda contemplada en las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Salud, y la primera medida preventiva especial por el término de un año desde el año 2019, por la contingencia del Covid, fue prolongada y se levantaron algunas restricciones, así lo cita la Resolución 2022320010005521-6DE26 – 08 – 2022 “Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar el Programa de la Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Huila COMFAMILIAR” (La Superintendencia Nacional de Salud, 2022) cita:

Que la Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 113 del EOSF, ordenó, mediante Resolución 004706 del 26 de abril de 2019, medida preventiva de vigilancia especial al Programa de la Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Huila -COMFAMILIAR- identificada con Nit. 891.180.008-2, por el término de un (1) año y mantuvo la medida de limitación de la capacidad para realizar nuevas afiliaciones y para aceptar traslados, ordenada a la EPS en el artículo segundo de la Resolución 010013 del 28 de septiembre de 2018. Que mediante Resolución 008158 del 29 de agosto de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud designó a la firma SFAI AUDIT S.A.S., identificada con NIT. 800.086.982-9, como Contralor para la medida preventiva de vigilancia especial adoptada al Programa de la Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Huila -

COMFAMILIAR. Que, debido al impacto por la pandemia del coronavirus COVID-19, la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución 001700 del 20 de marzo de 2020, ordenó el levantamiento de la medida de limitación de la capacidad para realizar nuevas afiliaciones y para aceptar traslados al Programa de la Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Huila – Comfamiliar, ordenada en la Resolución 010013 del 28 de septiembre de 2018. (pág. 25)

Mediante las Resoluciones 002096 del 27 de abril de 2020, 012495 del 26 de octubre de 2020, 002062 del 26 de febrero de 2021, 20215100012813-6 del 26 de agosto de 2021 y, 2022320000000714-6 del 25 de febrero de 2022 la Superintendencia Nacional de Salud prorrogó de manera sucesiva la medida preventiva de vigilancia especial ordenada a Programa de la Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Huila -COMFAMILIAR esta última por el término de seis (6) meses, esto es hasta el 26 de agosto de 2022, tiempo que se cumplió y se procedió con la liquidación.

Para sintetizar lo dicho en los párrafos anteriores, se logró evidenciar que una vez se cumplió el plazo de prórroga, la Supersalud procedió la liquidación de la EPS Comfamiliar Huila, y toda la información pública fue retirada del sitio web. Para el desarrollo de este capítulo se utilizaron los estados financieros de los años 2019, 2020 y 2021 que se habían logrado consolidar y guardar, sin embargo, hubo datos e informes a los que no fue posible acceder a pesar de que se presentó la solicitud por escrito al revisor fiscal.

Requisitos referentes al capital mínimo, patrimonio adecuado, reservas técnicas y régimen de la Entidad Administradora de Planes de Beneficios de Salud Comfamiliar como Caja de Compensación Familiar autorizada para operar programas de salud.

Como se mencionó en un apartado anterior, se elaboró una matriz en el que se describieron las condiciones financieras del Decreto 2702 de 2014 (considerando las siguientes condiciones: capital mínimo, patrimonio adecuado, reservas técnicas) y los estados financieros de la Entidad Administradora de Planes de Beneficios de Salud Comfamiliar como Caja de Compensación.

Una vez consolidada la información se dio paso a la verificación de dichas condiciones financieras y de solvencia por parte de la EAPB Comfamiliar Huila para contrastar y verificar el cumplimiento.

Tabla 1

Requisitos del Capital Mínimo

Capital mínimo	Deberán cumplir y acreditar ante la Superintendencia Nacional de Salud el capital mínimo determinado de acuerdo con las siguientes reglas:
	El monto de capital mínimo a acreditar para las entidades que se constituyan a partir de la entrada en vigencia del presente decreto será de ocho mil setecientos ochenta y ocho millones de pesos (\$8.788.000.000) para el año 2014.
	La acreditación del capital mínimo resultará de la sumatoria de las siguientes cuentas patrimoniales:

Nota: En esta tabla se realizó una breve descripción de las condiciones del capital mínimo contemplado en el decreto.

Tabla 2

Comparativo del Cumplimiento del Capital Mínimo y Patrimonio Adecuado

	CAPITAL MINIMO	2,021	2,020	2,019
+ capital suscrito y pagado		2,510,535,168	2,510,535,168	2,510,535,168
+ capital fiscal o la cuenta correspondiente en las Cajas de Compensación Familiar		-	-	-
+ capital garantía		-	-	-
+ reservas patrimoniales		-	-	-
+ superávit por prima en colocación de acciones		-	-	-
+ utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores		-	-	-
+ revalorización del patrimonio		-	-	-
- Las pérdidas acumuladas, esto es, las pérdidas de ejercicios anteriores sumadas a las pérdidas del ejercicio en curso.		262,242,531,635	268,867,325,843	192,484,314,899
TOTAL, CAPITAL MINIMO		259,731,996,467	266,356,790,675	189,973,779,731

PATRIMONIO ADECUADO (CAPITAL PRIMARIO)	2,021	2,020	2,019
El capital suscrito y pagado	2,510,535,168	2,510,535,168	2,510,535,168
+ El valor total de los dividendos decretados en acciones.	-	-	-
+ La prima en colocación de acciones.	-	-	-
+ reservas patrimoniales	-	-	-
+ La reserva legal constituida por apropiaciones de utilidades liquidas.	-	-	-
+ El valor de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores	-	-	-
+ Las donaciones siempre que sean irrevocables.	-	-	-
+ Los anticipos destinados a incrementar el capital	-	-	-
+ Cualquier instrumento emitido, avalado o garantizado por el Gobierno Nacional utilizado para el fortalecimiento patrimonial de las entidades.	-	-	-
+ El fondo no susceptible de repartición	-	-	-
+ Los aportes sociales amortizados o readquiridos por la entidad	-	-	-
- Las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores	- 262,242,531,635	- 268,867,325,843	- 192,484,314,899
- Las del ejercicio en curso	-4,114,440,385,500	- 3,848,969,852,400	- 3,246,071,698,100
- El valor de las inversiones de capital	-	-	-
- Inversiones bonos obligatoriamente convertibles en acciones	-	-	-
- El impuesto de renta diferido neto cuando sea positivo.	-	-	-
- Los activos intangibles.	-	- 13,086,702,700	56,547,727
- Las acciones propias readquiridas.	-	-	-
- El valor no amortizado del cálculo actuarial del pasivo pensional.	-	-	-
TOTAL, PATRIMONIO ADECUADO (CAPITAL PRIMARIO)	- 4,374,172,381,967	- 4,128,413,345,775	- 3,435,988,930,104

PATRIMONIO ADECUADO	2,021	2,020	2,019
----------------------------	--------------	--------------	--------------

INGRESOS OPERACIONALES

La Unidad de Pago por Capitación (UPC)

El valor reconocido a las EPS del Régimen Contributivo para el desarrollo de las actividades de promoción y prevención	558,094,249,394	530,449,634,893	509,889,678,944
Los aportes del plan complementario	530,692,209	485,702,338	461,652,026
El valor reconocido por el sistema para garantizar el pago de incapacidades.	1,998,736,064	1,682,911,148	914,974,495
Copagos	1,359,659,676	1,120,938,140	1,343,162,752

el valor reconocido para enfermedades de alto costo

Ingresos de la operación de acuerdo con lo que defina la Superintendencia Nacional de Salud.

TOTAL, INGRESOS OPERACIONALES	561,983,337,343	533,739,186,519	512,609,468,217
8% INGRESOS OPERACIONALES	44,958,666,987	42,699,134,922	41,008,757,457
COSTOS Y GASTOS- (C Y G)	699,068,807,497	570,848,694,259	6.09013E+11
TOTAL, PATRIMONIO ADECUADO	- 654,110,140,510	- 528,149,559,337	- 568,004,190,373

- Nota: En esta tabla se mencionan las condiciones financieras y de solvencia de la EPS Comfamiliar Huila, para demostrar las condiciones establecidas en el Decreto 2702 de 2014

Condiciones financieras y de solvencia de la Entidad Administradora de Planes de Beneficios de Salud Comfamiliar Huila que incumplió con las condiciones establecidas en el Decreto 2702 de 2014

En el análisis de la información se pudo observar que los indicadores de liquidez se vieron afectados en el ejercicio de la solvencia así lo demuestra la razón corriente y la prueba acida.

El capital mínimo es negativo y por tanto no cumple con las condiciones establecidas en el decreto. Además, el capital secundario es (0) cero, pues no hubo utilidades por tanto no se establecieron reservas, y no es una empresa constituida por acciones para indicar que los bonos se convierten en acciones.

Informes del revisor y de gestión con la información financiera de los últimos 3 años de Comfamiliar que permita dar cuenta de la razón de su liquidación.

La empresa Comfamiliar presentaba cada año los informes de gestión consolidados con las otras unidades de negocio, del análisis, la revisión y la interpretación de la información recolectada se logró evidenciar:

Que la EPS venía con un deterioro de Cartera desde el año 2019, al castigar las cuentas a deudores, debido a la que el dinero no será recibido en el tiempo estipulado. De los 3 años el “menos grave” fue el 2021, donde su deterioro equivale al -23% del total de activos o (pasivo más patrimonio) de empresa.

Que los activos totales de Comfamiliar, equivalen al 58,7% de la cuenta otros deudores, allí se ve una falla del área de cartera de la empresa, al permitir que esa cifra creciera puesto que afectaba directamente la liquidez. Por otro lado, los pasivos para año 2021, fueron el 736,6% de los activos de la empresa. Los que tienen mayor porcentaje son las cuentas comerciales por pagar, donde el 603%, 379%, 427% sobre los activos de los años respectivamente.

Y para ese mismo año (2019) el patrimonio denota la crisis de la empresa, donde tiene casi de 200 mil millones de pesos en de déficit fiscal acumulado.

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA- EPS
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS)

	2021		2020		2019	
ACTIVO						
Activos Corriente						
Efectivo y Equivalente al efectivo	\$ 2,118,413,727.00	4.28%	\$ 12,531,086,226.00	30.35%	\$ 1,185,527,630.00	4.17%
Cuentas por cobrar programa de salud	\$ 26,800,937,431.00	54.11%	\$ 54,255,369,873.00	131.42%	\$ 58,118,830,396.00	204.54%
Anticipo	\$ 2,342,073,806.00	4.73%	\$ 2,370,323,018.00	5.74%	\$ 1,122,022,410.00	3.95%
Depósitos	\$ 105,000,000.00	0.21%	\$ 10,500,000.00	0.03%	\$ 10,500,000.00	0.04%
Anticipos de impuesto	\$ 93,822,000.00	0.19%	\$ 93,822,841.00	0.23%	\$ 93,829,937.00	0.33%
Reclamaciones	\$ 296,568,460.00	0.60%	\$ 299,154,514.00	0.72%	\$ 315,134,944.00	1.11%
Cuenta por cobrar a empleados	\$ 76,975,231.00	0.16%	\$ 75,841,366.00	0.18%	\$ 73,372,338.00	0.26%
Otros deudores	\$ 29,074,141,025.00	58.70%	\$ 8,315,795,332.00	20.14%	\$ 6,756,465,026.00	23.78%
Deterioro de cuentas por cobrar	-\$ 11,395,162,246.00	-23.01%	-\$ 36,799,799,429.00	-89.14%	-\$ 39,324,588,145.00	-138.40%
Inventario de almacén	-	-	-	-	\$ 1,384,064.00	0.00%
Gastos pagados por anticipado	\$ 13,373,784.00	0.03%	\$ 2,063,510.00	0.00%	\$ 5,262,988.00	0.02%
TOTAL, ACTIVO CORRIENTE	\$ 49,526,143,218.00	100.00%	\$ 41,154,157,251.00	99.68%	\$ 28,357,741,588.00	99.80%
Activo No Corriente						
Activos intangibles	-	0.00%	\$ 130,867,027.00	0.32%	\$ 56,547,727.00	0.20%
TOTAL, ACTIVO NO CORRIENTE		0.00%	\$ 130,867,027.00	0.32%	\$ 56,547,727.00	0.20%
				0.00%		0.00%
TOTAL, ACTIVOS	\$ 49,526,143,218.00	100.00%	\$ 41,285,024,278.00	100.00%	\$ 28,414,289,315.00	100.00%
PASIVO						
Pasivo Corriente						
Préstamos a corto plazo	-	-	-	-	-	-
Contratos de leasing financiero	-	-	\$ 86,195,820.00	0.21%	\$ 53,277,537.00	0.19%
Cuenta por pagar comerciales	\$ 211,618,917,785.00	427.29%	\$ 156,632,739,609.00	379.39%	\$ 171,361,307,276.00	603.08%
Impuesto por pagar	-	-	-	-	-	-
Beneficio a empleados	\$ 1,350,604,449.00	2.73%	\$ 1,233,889,270.00	2.99%	\$ 1,070,200,526.00	3.77%
Pasivo estimado y provisiones	\$ 141,246,905,544.00	285.20%	\$ 120,213,039,061.00	291.18%	\$ 109,853,970,659.00	386.62%

Pasivo diferido	-	\$ 149,100.00	0.00036%	\$ 149,100.00	0.00%	
Otros pasivos no financieros	\$ 249,113,058.00	0.50%	\$ 254,331,438.00	0.62%	\$ 247,903,926.00	0.87%
TOTAL, PASIVO CORRIENTE	\$ 354,465,540,836.00	715.71%	\$ 278,420,344,298.00	674.39%	\$ 282,586,809,024.00	994.52%
Pasivo No Corriente						
Pensiones de Jubilación	\$ 677,207,875.00	1.37%	\$ 739,263,643.00	1.79%	\$ 798,665,411.00	2.81%
Provisiones para contingencias	\$ 9,676,413,394.00	19.54%	\$ 10,407,081,468.00	25.21%	\$ 11,004,578,503.00	38.73%
TOTAL, PASIVO NO CORRIENTE	\$ 10,353,621,269.00	20.91%	\$ 11,146,345,111.00	27.00%	\$ 11,803,243,914.00	41.54%
TOTAL PASIVOS	\$ 364,819,162,105.00	736.62%	\$ 289,566,689,409.00	701.38%	\$ 294,390,052,938.00	1036.06%
PATRIMONIO						
Capital asignado	\$ 2,510,535,168.00	5.07%	\$ 2,510,535,168.00	6.08%	\$ 2,510,535,168.00	8.84%
Resultado del ejercicio	-\$ 56,036,549,472.00	-113.15%	\$ 17,694,098,492.00	42.86%	-\$ 76,383,010,944.00	-268.82%
Deficit acumulados	-\$ 262,242,531,635.00	-529.50%	-\$ 268,867,325,843.00	-651.25%	-\$ 192,484,314,899.00	-677.42%
Ajustes por convergencia a NIIF	\$ 652,933,952.00	1.32%	\$ 652,933,952.00	1.58%	\$ 652,933,952.00	2.30%
O.R.I	-\$ 271,906,900.00	-0.55%	-\$ 271,906,900.00	-0.66%	-\$ 271,906,900.00	-0.96%
TOTAL, PATRIMONIO	-\$ 315,387,518,887.00	-636.81%	-\$ 248,281,665,131.00	-601.38%	-\$ 265,975,763,623.00	-936.06%
TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 49,431,643,218.00	99.81%	\$ 41,285,024,278.00	100.00%	\$ 28,414,289,315.00	100.00%

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA- EPS
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS)

	2021		2020		2019	
INGRESOS OPERACIONALES	627,934,005,484.00	100.00%	581,435,661,291.00	100.00%	532,013,940,858.00	100.00%
Ingresos por UPC	558,094,249,394.00	88.88%	530,449,634,893.00	91.23%	509,889,678,944.00	95.84%
UPC promoción y prevención	530,692,209.00	0.08%	485,702,338.00	0.08%	461,652,026.00	0.09%
Incapacidades	1,998,736,064.00	0.32%	1,682,911,148.00	0.29%	914,974,495.00	0.17%
Recobros al FOSYGA Y SGP	-1,102,103,769.00	-0.18%	4,478,169,712.00	0.77%	16,493,637,029.00	3.10%

Recuperaciones reaseguro	130,258,937.00	0.02%	26,128,893.00	0.00%	-	
Copago y otras	1,359,659,676.00	0.22%	1,120,938,140.00	0.19%	1,343,162,752.00	0.25%
40% Art. 2 Ley 1929- 2018	2,627,054,567.00	0.42%	2,389,122,276.00	0.41%	2,358,653,845.00	0.44%
Ajuste desviación siniestralidad A.C	-1,844,817,020.00	-0.29%	-404,284,364.00	-0.07%	552,181,767.00	0.10%
Rec. Presupuesto Max no PBS (NO POS)	34,166,485,286.00	5.44%	23,806,637,696.00	4.09%	-	
Rec. Fome circular 49- 2020 ADR (NO POS)	-		3,586,729,392.00	0.62%	-	
Canastas covid	20,781,762,823.00	3.31%	-		-	
Esq. Solid. Art. 3 Ley 1929- 2018	11,192,027,317.00	1.78%	13,813,971,167.00	2.38%	-	
						0.00%
Costos por servicios POS	617,982,599,988.00	98.42%	506,495,559,125.00	87.11%	552,304,075,403.00	103.81%
Costos NO POS	51,095,809,351.00	8.14%	36,450,403,642.00	6.27%	12,170,582,436.00	2.29%
UTILIDAD BRUTA	-\$ 41,144,403,855.00	-6.55%	\$ 38,489,698,524.00	6.62%	-\$ 32,460,716,981.00	-6.10%
Gastos de personal	8,964,345,830.00	1.43%	8,155,417,614.00	1.40%	8,473,510,930.00	1.59%
Honorarios	-		4,375,090,391.00	0.75%	5,059,177,282.00	0.95%
Impuestos	-		736,493,520.00	0.13%	1,362,297,328.00	0.26%
Arrendamientos	-		1,036,197,907.00	0.18%	986,517,699.00	0.19%
Contribuciones y afiliaciones	-		56,868,476.00	0.01%	28,434,238.00	0.01%
Seguros	-		204,436,105.00	0.04%	221,530,964.00	0.04%
Servicios	-		5,180,345,265.00	0.89%	5,199,393,480.00	0.98%
Gastos legales	-		327,820.00	0.00%	1,634,108.00	0.00%
Mantenimiento y reparaciones	-		84,515,921.00	0.01%	193,201,112.00	0.04%
Adecuación e instalación	-		24,934,105.00	0.00%	18,642,955.00	0.00%
Gastos de viaje	-		32,812,459.00	0.01%	172,483,373.00	0.03%
Depreciación	78,500,104.00	0.01%	81,751,142.00	0.01%	87,575,351.00	0.02%
Amortización	-		2,809,070.00	0.00%	125,456,050.00	0.02%
Publicidad, Propaganda y promoción	-		57,334,976.00	0.01%	28,100,736.00	0.01%
Diversos	-		485,112,804.00	0.08%	436,282,827.00	0.08%
Provisiones	-		4,618,517,213.00	0.79%	17,674,049,157.00	3.32%
Traslados y transferencias	3,347,400,661.00	0.53%	2,474,917,432.00	0.43%	2,403,691,783.00	0.45%
Gastos generales	17,287,560,890.00	2.75%	-		-	
TOTAL, GASTOS OPERACIONES	\$ 29,677,807,485.00	4.73%	\$ 27,607,882,220.00	4.75%	\$ 42,471,979,373.00	7.98%

		0.00%		0.00%		0.00%
UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL	-\$ 70,822,211,340.00	-11.28%	\$ 10,881,816,304.00	1.87%	-\$ 74,932,696,354.00	-14.08%
		0.00%		0.00%		0.00%
Otros ingresos de la operación	15,098,252,471.00	2.40%	7,107,131,460.00	1.22%	615,996,028.00	0.12%
Otros egresos de la operación	312,590,673.00	0.05%	294,849,272.00	0.05%	2,066,310,618.00	0.39%
		0.00%		0.00%		0.00%
TOTAL, UTILIDAD PERDIDA NETA	-\$ 56,036,549,542.00	-8.92%	\$ 17,694,098,492.00	3.04%	-\$ 76,383,010,944.00	-14.36%

Fuente: Pagina Web COM familiar Huila

Conclusiones

Una vez realizada la revisión de los estados financieros y contrastados con el Decreto 2702 de 2014, con este trabajo investigativo se llegaron a las siguientes conclusiones distribuidas de acuerdo con los objetivos planteados:

Referente al capital mínimo, patrimonio adecuado, reservas técnicas y régimen de la Entidad Administradora de Planes de Beneficios de Salud Comfamiliar como Caja de Compensación Familiar autorizada para operar programas de salud.

- Una de las condiciones del Decreto exigía que la EPS Comfamiliar mostrará un capital mínimo, que fue negativo por lo tanto no cumplió con esta condición.
- Incumplió con el indicador de patrimonio adecuado primario y secundario; en el capital primario se pudo observar que su resultado fue negativo, no hubo utilidades por lo tanto no se establecieron reservas.
- Lo que respecta al capital secundario no fue posible hallar, puesto que no es una empresa constituida por sociedad por acciones para indicar los bonos.
- El indicador de inversión de reserva técnica cuyo propósito fundamental es el de garantizar el adecuado uso de los recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), demuestra que los ingresos percibidos por este concepto son inferiores respecto a los costos de operación.

Condiciones financieras y de solvencia de la Entidad Administradora de Planes de Beneficios de Salud Comfamiliar Huila que incumplió con las condiciones establecidas en el Decreto 2702 de 2014

- Claramente la EPS venía presentando problemas de liquidez, que conllevo al incumplimiento de las obligaciones con proveedores.
- Se podría atribuir que la situación financiera se vio afectada por la situación coyuntural ocasionada por la pandemia, sin embargo, las medidas sanitarias en Colombia dieron inicio en marzo del 2020. Y los indicadores demuestran que desde el 2019 la empresa venía con grandes pasivos, cuentas sin pagar y temas complejos en el desarrollo de su operación.
- Las entidades que se encuentran en medida de vigilancia especial deben cumplir además de las condiciones financieras con unos requisitos de satisfacción, los informes presentados demuestran que la EPS tenía buenos resultados, sin embargo, queda el desconocimiento del sesgo que podía tener esa información.

Informes del revisor y de gestión con la información financiera de los últimos 3 años de Comfamiliar que permita dar cuenta de la razón de su liquidación.

- Los informes presentados cada año, tenían contemplados todas las unidades de negocio de Comfamiliar (recreación, educación, aportes y salud), por lo tanto, no es fácil dar cuenta de la situación real que estaba atravesando la EPS. Puesto que evidentemente, los informes buscaban destacar los aspectos positivos de las unidades de negocio, y el espacio para salud lo desarrollaban de manera muy general.

Recomendaciones

1. Para las entidades que se encuentran en medida de vigilancia especial, es necesario hacer una contención de costos que les permita mejorar los indicadores corrientes y con ello el flujo de efectivo.
2. Para los estudiantes interesados en realizar este tipo de análisis con otras EPS, es importante que se haga recolección de la información, copia de la misma y solicitud de los informes no publicados antes de que inicie el proceso de liquidación, una vez inicia ese proceso acceder a la información se torna más difícil.
3. Es pertinente contemplar dentro de las actividades académicas el análisis de casos reales que se puedan contrastar con la normatividad, puesto que son situaciones reales que permite a los estudiantes leer e interpretar información financiera en contextos aplicables.

Referencias

- Cruz Delgado, P. P. (2016). *Evaluación de la cultura de seguridad del paciente en la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe - Huila, vigencia 2015*. Aipe .
- Decreto 2702 de 2014. (2014).
- EPS Comfamiliar Huila. (2022). <https://epscomfamiliar.com>. Obtenido de <https://epscomfamiliar.com/quienes-somos/>
- Fernández Polanco, F. E., Fontalvo, K. J., & Díaz Motta, M. d. (2013). *Eventos Adversos de la E.S.E de Guadalupe de 2011 y 2012*. Neiva.
- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación* (Vol. 6). (S. D. McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, Ed.)

<https://www.epscomfamiliarhuilaenliquidacion.com>. (2022).

La Superintendencia Nacional de Salud. (26 de 08 de 2022). La Resolución 2022320010005521-6DE26 – 08 – 2022. Colombia.

Martínez Cejas, M. F., Rueda Manzano, M. J., Cayo Lema, L. E., & Villa Andrade, L. C. (2019). Formación por competencias: Reto de la educación superior. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XXV,(1).

Martínez Manrique, E. L., Rey Valdivieso, V., & Reyes, J. P. (2016). *Estado de arte de la línea de tributación de los impuestos en Colombia*. Bucaramanga.

Ministerio de la Protección Social. (s.f.). *Proyecto Evaluación y Reestructuración de los Procesos, Estrategias y Organismos Públicos y Privados encargados de adelantar las Funciones de Vigilancia y Control del Sistema de Salud*.

Ministerio de Protección Social. (03 de 04 de 2006). Decreto Número 1011 de 2006. *MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL DECRETO NUMERO 1011 DE 2006 3 ABR 2006*. Colombia.

Molina Montoya, N. (Diciembre de 2005). ¿Qué es el estado del arte? *Dialnet*(1692-8415), 73-75.

Muñoz Gómez, C. I., Agudelo Rico, I. J., Criollo Vallejo, D. L., Velasco Cuasapud, S. C., & Pineda Hurtado, J. P. (2022). *Estrategias que contribuyen al cumplimiento de las condiciones financieras de las EPS en Medida de Vigilancia Especial (MVE) en Colombia*.

Olaya Rodríguez, L. A., & Duran Espitia, D. A. (2018). *ESTUDIO DEL PUNTO DE EQUILIBRIO DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO DEL SECTOR SALUD COLOMBIANO*. Bogotá.

Puerta Vélez, J. J., & Suarez Arango, I. C. (2018). *DECRETO 780 DE 2016: ANÁLISIS DEL EFECTO EN LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE SALUD EN COLOMBIA*. Medellín.

Resolución 3100 de 2019. (2019).

Roncancio García, Á. D., Mira Alvarado, G. E., & Muñoz Murcia, N. M. (2017). LAS COMPETENCIAS EN LA FORMACIÓN DEL PROFESIONAL CONTABLE: UNA REVISIÓN DE LAS POSTURAS INSTITUCIONALES Y EDUCATIVAS EN COLOMBIA. *Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión*(10.18359/rfce.3070), 83-103.

Supersalud. (6 de Marzo de 2021). <https://www.supersalud.gov.co/>. Obtenido de <https://www.supersalud.gov.co/es-co/Noticias/listanoticias/supersalud-extiende-medida-de-vigilancia-a-programa-de-salud-de-comfamiliar-huila>

Supersalud. (26 de 08 de 2022). Resolución 2022320010005521 - 6 de 2022. *Resolución 2022320010005521 - 6 de 2022*.

UNESCO. (1999). *Conferencia Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión y acción*. Recuperado el 2022, de <https://unesdoc.unesco.org/search/N-EXPLORE-7a4daa45-dcc0-469c-9bca-ee4efec5b9b7>

Universidad Antonio Nariño. (07 de 2022). uan.edu.co. Obtenido de <https://www.uan.edu.co/contaduria-publica>